



**IDEAM**

Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL  
REGISTRO EN EL SISTEMA DE  
INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO  
PUBLICO (SIGEP)  
09/10/2024**

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 2 de 37

## TABLA DE CONTENIDO

1.	DATOS GENERALES	3
2.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	3
3.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
4.	DECLARATORIA	4
5.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	5
6.	METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORÍA INTERNA	11
7.	FORTALEZAS	31
8.	HALLAZGO Y OBSERVACIONES DETECTADAS	31
9.	CONCLUSIONES	35
10.	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	35
11.	CONTROL DE APROBACIÓN INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	36
12.	CONTROL DE CAMBIOS	36

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 3 de 37

Fecha entrega informe		
Día	Mes	Año
09	10	2024

## 1. DATOS GENERALES

<b>PROCESO(S) /ACTIVIDAD (ES) AUDITADO (S)</b>	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		
<b>LIDER(ES) DE PROCESO</b>	ANGELA MARIA BETIN GARCIA  GILBERTO ANTONIO RAMOS SUAREZ	<b>CARGO</b>	COORDINADORA DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
<b>AUDITOR LÍDER</b>	BIBIANA LUCÍA GARCÍA MARÍN	<b>CARGO</b>	ABOGADA CONTRATISTA OFICINA DE CONTROL INTERNO

OBSERVADORES Y/O ACOMPAÑANTES.	
<b>NOMBRE:</b> N/A	<b>CARGO:</b> N/A

<b>FECHA DE APERTURA AUDITORIA</b>	N/A
<b>FECHA DE CIERRE DE LA AUDITORIA</b>	N/A

## 2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, en lo referente a la operación, actualización y gestión de la información de los servidores y contratistas de la Entidad; en los componentes de Declaración de Bienes y Rentas y Hoja de Vida en la vinculación, permanencia y desvinculación de los mismos.

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 4 de 37

### 3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se realizará en las instalaciones del Instituto ubicado en la Calle 25D No. 96B – 70 al proceso de Gestión y Desarrollo del Talento Humano y Gestión Jurídica y Contractual, en el periodo comprendido entre el 16 de junio de 2023 y el 31 de julio de 2024.

### 4. DECLARATORIA

- Esta auditoría fue realizada con base en la consecución y análisis de diferentes muestras aleatorias, seleccionadas por los auditores encargados de llevar a cabo el trabajo de aseguramiento.

Una consecuencia de lo anterior es la presencia del riesgo de muestreo; es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber evaluado todos los elementos que componen la población; sin embargo, la muestra genera una alerta frente a los resultados obtenidos.

- Es responsabilidad de cada líder de proceso el suministro y contenido de la información base del análisis del proceso de aseguramiento. La responsabilidad de la Oficina de Control Interno se circunscribe a producir un informe contentivo de los resultados de la auditoría ejecutada; las pruebas, procedimientos y análisis de la auditoría se practican de acuerdo con las normas legales vigentes de auditoría y las políticas y procedimientos formulados para el proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo/Oficina de Control Interno que se encuentran incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto.
- En caso, de que en el desarrollo de la auditoría se detecten asuntos no contemplados en el alcance y en los criterios de la misma, la Oficina de Control Interno tiene la obligación y el deber de informar a través del presente informe los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el numeral 26 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, el cual determina los deberes de los servidores públicos; de igual forma, el Artículo 231 del Decreto-Ley 019 de 2012, en el que se estipula que el Jefe de la Oficina de Control Interno *“sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones”*.

Así mismo, el literal c) del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017 *“informes”*, señala que *“Los jefes de Control Interno o quienes haga sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a*

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 5 de 37

continuación: ... sobre actos de corrupción, directiva presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya...”.

Complementariamente, el Artículo 67 del Código de Procedimiento Penal, señala que el servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la entidad competente.

- El auditor certifica conocer el Estatuto de Auditoría Interna, el Código de Ética del Auditor y el Código de Ética del Instituto; así como, su compromiso en acogerlos, promoverlos y exigirlos; además de velar que su conducta fortalezca la transparencia, confiabilidad y credibilidad de la labor como auditor del Proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo.

## 5. CRITERIOS DE AUDITORÍA

### ➤ **Constitución Política de Colombia**

- **Artículo 122:** *“(...) Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas. Dicha declaración solo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público (...)”*

### ➤ **Ley 190 de 1995 “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”**

- **Artículo 13:** *“Será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado, donde conste la identificación de sus bienes. Tal información deberá ser actualizada cada año y, en todo caso, al momento de su retiro”*
- **Artículo 14:** *“La declaración juramentada deberá contener, como mínimo, la siguiente información (...) PARÁGRAFO. - En la declaración juramentada se debe especificar que los bienes y rentas declarados son los únicos que posee el declarante, ya sea personalmente o por interpuesta persona, a la fecha de dicha declaración”*

### ➤ **Ley 909 de 2004 – Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.**

- **Artículo 18: Sistema General de Información Administrativa.** *“1. El Sistema General de Información Administrativa del Sector Público es un instrumento que permite la*

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 6 de 37

*formulación de políticas para garantizar la planificación, el desarrollo y la gestión de la Función Pública. (...)*”.

- **Decreto 1409 de 2008 - Por el cual se reglamenta el artículo 18 de la Ley 909 de 2004**
  - Crea el SIGEP y reglamenta el artículo 18 de la Ley 909 de 2004, para la adecuada implementación del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público; a su vez, adoptó como sigla de este Sistema SIGEP.
  
- **Ley 1437 de 2011 – Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.**
  - **Artículo 11: Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación** *“Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por: (...)*”
  
- **Decreto 1083 de 2015 – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.**
  - **Título 17 Sistema de Información y Gestión del Empleo Público: SIGEP.**
  - **ARTÍCULO 2.2.17.1 Objeto.** *“Por medio del presente Título se establecen los criterios y directrices para la operación del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público de que trata la Ley 909 de 2004, que en adelante corresponderá a la denominación de Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)*
  - **ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno.** *“(…) Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública”*

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 7 de 37

- **Decreto 2106 de 2019 – Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.**
  - **Artículo 155: Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP** “El artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así: “Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes. Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas. Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública a través del SECOP.”
  
- **Ley 2013 de 2019 – Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”**
  - **ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación.** La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: (...)
    - e) Los ministros de Despacho, los Superintendentes, directores de Departamentos Administrativos, directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado;
    - f) Las personas naturales y jurídicas. públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público;

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 8 de 37

- *g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; (...)*
  - *j) Los Directivos de las entidades adscritas o vinculadas a los Ministerios y Departamentos Administrativos, con personería jurídica; (...)*
  - **PARÁGRAFO 1.** *La publicación de esta información será requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo. A quienes no aplica el ingreso y retiro del cargo, será requisito antes, durante y al término del ejercicio de la función pública, prestación de servicios públicos o administración de bienes o recursos públicos.*
  - **PARÁGRAFO 2.** *Las personas naturales o jurídicas que reciban o intermedien fondos o beneficios públicos territoriales y nacionales y no cumplan ninguno de los otros requisitos para ser considerados sujetos obligados, sólo deberán cumplir con la presente ley respecto de aquella información que se produzca en relación con tondos públicos que reciban o intermedien”*
  - **ARTÍCULO 3.** *“La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2 de la presente ley.*
  - *Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio.*
  - *La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.”*
- **Ley 1952 de 2019 – Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.**
- **Artículo 38. Deberes:** *“Son deberes de todo servidor público:*
    - *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la*

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 9 de 37

*entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. (...)*

- 10. *Acreditar los requisitos exigidos por la ley para la posesión y el desempeño del cargo.*
- **Decreto 830 de 2021 – Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)**
- **Artículo 1.** *“Modifíquese el artículo 2.1.4.2.2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, el cual quedará así:*
  - *"ARTICULO 2.1.4.2.2. **Ámbito de aplicación.** El presente capítulo aplicará a las Personas Expuestas Políticamente (PEP), a los sujetos obligados a implementar medidas y sistemas de administración de prevención de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, y a los sujetos de reporte de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF); quienes deberán aplicar las medidas de debida diligencia del cliente de acuerdo con la normatividad vigente y las adicionales que se definen en el presente Capítulo, en desarrollo de los procesos de vinculación y monitoreo de la relación comercial con las Personas Expuestas Políticamente (PEP)".*
  - **ARTÍCULO 7.** *“Adiciónese un artículo al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en los siguientes términos:*
  - **"ARTICULO 2.1.4.2.12. Acceso a la información de las Personas Expuestas Políticamente (PEP).** *El Departamento Administrativo de la Función Pública deberá crear, actualizar y permitir la consulta pública de la lista de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) que se encuentren registradas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) o en el aplicativo que se disponga para tales efectos, asegurando lo dispuesto en las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de datos personales.*
- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.1.4.2.11 del presente Decreto, las entidades públicas deberán gestionar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) el registro de los servidores públicos y/o contratistas que cumplen con la condición de Personas Expuestas Políticamente, de tal forma que los ciudadanos puedan conocer las hojas de vida de los servidores públicos que cumplen con esta condición en*

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 10 de 37

*cada entidad, así como la información relacionada con el artículo 2.1.4.2.4. de este Decreto y las declaraciones de bienes y rentas y conflictos de interés, en los casos que aplique."*

- **Circular Externa 100-019 de 2021 del DAFP, del 10 de diciembre de 2021: Orientaciones para el cumplimiento del Decreto 830 de 2021, incorporado en el Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, por parte de sus sujetos obligados, y de la Ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del estado.**
- **Directiva No. 15 de 2022 sobre las obligaciones relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y la función pública en el Estado Colombiano**
  - **DISPONE**

**PRIMERO: EXHORTAR** a los destinatarios de la presente directiva a cumplir las siguientes obligaciones:

*(...) 3. Obligaciones de los servidores respecto a la actualización del SIGEP, el Plan Anual de Vacantes, la Declaración de Bienes y Rentas y la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción*

*3.1. Diligenciar y/o actualizar sus hojas de vida en el SIGEP, en consecuencia, toda persona que sea nombrada en un empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado debe, previamente a su posesión o antes de la celebración del contrato, consignar en el sistema administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública la información requerida.*

*3.2. La información de los empleos vinculados, el registro y su actualización debe ser confirmada por las respectivas entidades públicas.*

*3.3. Declarar bajo la gravedad de juramento el monto de sus bienes y rentas antes de tomar posesión de un cargo, al retirarse de este o cuando la autoridad competente lo solicite. También están obligados a actualizar la declaración de bienes y rentas en el SIGEP (...)*

- **SEGUNDO: REITERAR** a los servidores públicos destinatarios de la presente directiva que el incumplimiento de sus deberes constituye falta disciplinaria y da lugar a las sanciones previstas en el parágrafo 2 del artículo 12 de la Ley 909 de 2004.
- **TERCERO: EXHORTAR** a los jefes de Control Interno a que, en el ejercicio de sus deberes y de su función administrativa de acompañamiento y de evaluación de la gestión institucional, estén atentos al cumplimiento de esta directiva."

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 11 de 37

- **Manual de gestión de la Información SIGEP II.**
- **MIPG – Manual Operativo V5.**
- **A-GH-P001 Procedimiento Vinculación y Desvinculación V5**

## **6. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORÍA INTERNA**

### **A. LIMITACIONES**

No se presentaron limitaciones durante el ejercicio de auditoría

### **B. SIGLAS**

**OCI:** Oficina de Control Interno

**OAJ:** Oficina Asesora Jurídica

**GADTH o Grupo de Talento Humano:** Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano

**SIGEP:** Sistema de Información y Gestión del Empleo Público

**DAFP:** Departamento Administrativo de la Función Pública

**IDEAM:** Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

### **C. RIESGOS (Identificados en la Matriz y/o Identificados durante el Ejercicio de la Auditoría)**

#### **Identificados por el proceso:**

Durante el ejercicio de seguimiento se verificó el mapa de procesos evidenciando que no se cuenta con riesgos asociados a los requerimientos normativos del SIGEP.

#### **Identificados por el auditor:**

- Posibilidad de pérdida económica y reputacional por el incumplimiento normativo frente a la posesión, permanencia y desvinculación de los funcionarios de libre nombramiento y remoción; en la plataforma dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (Riesgo materializado)

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 12 de 37

- Posibilidad de pérdida reputacional por no contar con la información actualizada en la plataforma dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de los funcionarios de la planta del Instituto (Riesgo materializado)

#### **D. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano actualmente cuenta con un plan de mejoramiento vigente, que luego de la verificación frente a los avances con corte 01 de septiembre de 2024, presenta los siguientes resultados:

##### **• INSIGEP – 2023 – 29**

#### **H1: Debilidades en la actualización de las hojas de vida de los funcionarios en el SIGEP.**

Se evidencia:

1. Matriz denominada Seguimiento HV 2024 con las hojas de vida que se han actualizado por parte de los servidores públicos en lo corrido del 2024.
2. Memorando ORFEO 20242020121133 del 27 de junio de 2024, socializado mediante correo masivo del 04 de julio de 2024, donde se indica a todos los funcionarios la importancia de actualizar la hoja de vida y los datos personales ante el Grupo de Talento Humano, cada vez que presenten una novedad.
3. 4 mesas de soporte radicadas al DAFP que dieron respuesta a las debilidades mencionadas durante el seguimiento de 2023.

Teniendo en cuenta que se cumplieron las acciones propuestas y que durante el seguimiento INSIGEP-2024-29 se evidenció que los funcionarios han cumplido con la actualización de la hoja de vida, se da un avance del 100%, cerrando este hallazgo y se recomienda continuar realizando el debido monitoreo, para evitar la materialización de riesgos.

#### **H2: Debilidades en la actualización de la declaración de bienes y rentas de los funcionarios en el SIGEP**

Se evidencia:

1. Matriz denominada Seguimiento BIENES Y RENTAS 2023 y Bienes y rentas a Junio2024 donde en la columna M se denomina ESTADO y se verifica si el funcionario realizó la declaración periódica.

 <p> <b>IDEAM</b>          Instituto de Hidrología,          Meteorología y          Estudios Ambientales       </p>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 13 de 37

2. Presentación de inducción y reinducción, actualizada en agosto de 2024 donde se incluyen las tipologías de declaración de bienes y rentas.

3. Memorando ORFEO 20242020107553 del 06 de junio de 2024, remitido mediante correo electrónico del 11 de junio de 2024 a los funcionarios que no habían presentado la declaración de bienes y rentas periódica y ORFEO 20242020097301 del 10 de septiembre de 2024 remitido mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2024 como segundo requerimiento de los funcionarios que no han presentado la mencionada declaración.

Teniendo en cuenta que se cumplieron las acciones propuestas y que durante el seguimiento INSIGEP-2024-29 se verificaron las declaraciones periódicas de la planta de funcionarios del IDEAM, se da un avance del 100%, cerrando este hallazgo y se recomienda continuar realizando el debido monitoreo, para evitar la materialización de riesgos.

**H3: Falta de controles e ineffectividad de los existentes para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2013 de 2019 frente al reporte en la plataforma de integridad.**

Se evidencia:

1. Documento denominado Seguimiento Ley 2013 donde se realiza el control de las declaraciones realizadas por el equipo directivo.
2. Correo del 28 de junio de 2024, dirigido al equipo directivo como recordatorio de la actualización de la declaración de Ley 2013, teniendo en cuenta que iniciaron los plazos establecidos por la DIAN para la Declaración de Renta.

Teniendo en cuenta que se cumplieron las acciones propuestas y que durante el seguimiento INSIGEP-2024-29 se verificaron las declaraciones dentro de los tiempos del equipo directivo, se da un avance del 100%, cerrando este hallazgo y se recomienda continuar realizando el debido monitoreo, para evitar la materialización de riesgos.

**H4: Falta de controles e ineffectividad de los existentes para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 830 de 2021 en la plataforma de integridad - Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano.**

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 14 de 37

Se evidencia:

1. Correos electrónicos de desvinculación, donde se informa a los directivos, la importancia de realizar la declaración Ley 2013 y la Declaración PEP hasta 02 años después de su retiro de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
2. Matriz denominada Seguimiento PEP 2024, donde relacionan a la funcionaria Esperanza Barbosa, quien manifestó en diferentes reuniones y memorandos que no realizara la declaración de PEP, por considerar que no cumple con los presupuestos normativos para hacerlo

Teniendo en cuenta que se cumplieron las acciones propuestas y que durante el seguimiento INSIGEP-2024-29 se verificaron los requerimientos realizados a las personas obligadas a declarar, se da un avance del 100%, cerrando este hallazgo y se recomienda continuar realizando el debido monitoreo, para evitar la materialización de riesgos.

#### **H5: Debilidades en la desvinculación de funcionarios en el SIGEP II.**

Durante el seguimiento INSIGEP-2024-29 se evidencia que continua la debilidad frente a las desvinculaciones y desasociaciones de los funcionarios que se retiran; razón por la que este hallazgo se cierra sin efectividad y se unifica con el hallazgo 1 de este informe, con el fin de que el grupo de Talento Humano replantee las acciones para que los controles sean los idóneos y así eliminar la causa raíz del Hallazgo.

### **6.1. DESARROLLO**

#### **A. GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO**

##### **a) INGRESO**

Para verificar el cumplimiento de los criterios mencionados, el GADTH reportó la vinculación de 127 funcionarios entre el 16 de junio de 2023 y 31 de julio de 2024, de los cuales, se reportaron 102 de manera correcta en el aplicativo SIGEP II.

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 15 de 37

## HALLAZGO No. 1 – Desactualización de en la plataforma SIGEP II (A)

Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano

### CRITERIO

- **Decreto 1083 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.**
- **Artículo 2.2.17.3** *“Objetivos del SIGEP. Los objetivos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) son: registrar y almacenar información en temas de organización institucional y personal al servicio del Estado; facilitar los procesos, seguimiento y evaluación de la organización institucional y de los recursos humanos al interior de cada entidad, consolidando la información que sirva de soporte para la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional; igualmente, permitir el ejercicio del control social, suministrando a los ciudadanos la información en la normatividad que rige a los órganos y a las entidades del Sector Público, en cuanto a su creación, estructura, plantas de personal, entre otros.”*
- **Artículo 2.2.17.5** *“Usuarios del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). Serán usuarios del SIGEP las instituciones públicas, los servidores públicos y los ciudadanos, teniendo en cuenta las restricciones de información y de acceso que sean establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.”*
- **Artículo 2.2.17.6** *“Subsistemas. El SIGEP está organizado en los siguientes subsistemas: (...) 2. Subsistema de Recursos Humanos: Este Subsistema contiene la información sobre los servidores públicos y contratistas que prestan servicios personales a las instituciones, desde su vinculación, permanencia y retiro, independiente de la fuente de financiación: presupuesto de inversión, de funcionamiento o aportes en virtud de los convenios suscritos con organismos internacionales. (...)”*
- **Artículo 2.2.17.7** *“Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio. Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable. (...)”*

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 16 de 37

## CONDICIÓN

Durante el ejercicio de seguimiento se verificó la vinculación en el aplicativo SIGEP II, de los funcionarios que ingresaron al IDEAM, durante el alcance del mismo, para lo cual, se solicitó al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, la planta de personal actualizada al 31 de Julio de 2024 con fecha de ingreso de cada funcionario, evidenciando que 25 funcionarios no se encuentran vinculados en SIGEP II.

De los 25 funcionarios que no se encuentran vinculados en SIGEP II, 12 fueron subsanados durante el ejercicio de la auditoria, sin embargo, los 13 restantes no fue posible realizar la vinculación; a lo cual, el Grupo de Talento Humano informó que estos errores se presentan, ya que, algunos cargos no tienen vacantes disponibles, por desactualización de las escaleras; como consecuencia de la entrada masiva de personal durante la vigencia 2023 por el Concurso Nación 3.

Tabla No. 1 – funcionarios vinculados al aplicativo SIGEP II durante el ejercicio de auditoria

CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO(A)	TIPO DE EMPLEO	FECHA INGRESO IDEAM
10779892	GARCIA CALONGE LUIS EDUARDO	CARRERA ADMINISTRATIVA	1/9/2023
1140839365	BULA ACUÑA LUDY FRANCESCA	CARRERA ADMINISTRATIVA	10/1/2024
84092685	MOVIL GAMEZ YACIR JOSE	CARRERA ADMINISTRATIVA	1/8/2023
52329500	RODRIGUEZ SILVA MARIA ELENA	CARRERA ADMINISTRATIVA	2/10/2023
1121868202	PEDROZA ROMERO GUSTAVO ANDRES	CARRERA ADMINISTRATIVA	10/1/2024
1085332086	MAYA CORAL JOHANNA ELISABETH	CARRERA ADMINISTRATIVA	10/1/2024
1032429918	VACCA SALGADO EDGAR ANDRES	CARRERA ADMINISTRATIVA	1/2/2024
1083839211	GUEVARA CASTILLO CESAR AUGUSTO	CARRERA ADMINISTRATIVA	2/7/2024
94509005	PRADA OSORIO JHON ALEXANDER	CARRERA ADMINISTRATIVA	2/10/2023
1143841855	DIAZ HIGUERAS DANIEL ALEJANDRO	CARRERA ADMINISTRATIVA	10/1/2024
1089459037	GARCIA PASCUAZA JORGE MARIO	CARRERA ADMINISTRATIVA	10/1/2024
1002416662	CARREÑO MEDINA ADRIANA LUCIA	CARRERA ADMINISTRATIVA	10/1/2024

Fuente: Auditor OCI

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 17 de 37

Tabla No. 2 – funcionarios que no se encuentran vinculados en el aplicativo SIGEP II

CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO(A)	TIPO DE EMPLEO	FECHA INGRESO IDEAM
1000493066	ARDILA ALVAREZ CARLOS ANDRES	CARRERA ADMINISTRATIVA	11/6/2024
1047511958	ROMAN VIGGIANI DAILY DANIELA	CARRERA ADMINISTRATIVA	10/5/2024
7182916	VILLAREAL ROJAS JAIME ANDRES	CARRERA ADMINISTRATIVA	2/7/2024
1033802927	CASTAÑEDA GOMEZ PAULA CAMILA	CARRERA ADMINISTRATIVA	4/6/2024
32773470	TOBIO GARCIA MARLINE ISABEL	CARRERA ADMINISTRATIVA	5/10/2023
1067916518	PEREIRA REVUELTAS JHAN DEIVI	CARRERA ADMINISTRATIVA	7/11/2023
1114825739	CABEZAS QUINTERO KAROL VANESSA	CARRERA ADMINISTRATIVA	7/11/2023
1065845390	PUMAREJO RODRÍGUEZ DANIELA CAROLINA	CARRERA ADMINISTRATIVA	6/2/2024
1091675605	LIDUEÑEZ MEJIA KERLY KARINA	CARRERA ADMINISTRATIVA	4/12/2023
53063899	TAMAYO QUINTANA ADRIANA MARCELA	CARRERA ADMINISTRATIVA	1/2/2023
63492892	RANGEL CALA CLARA INES	CARRERA ADMINISTRATIVA	1/9/2023
1065610566	SUAREZ SANCHEZ FABIAN MANUEL	CARRERA ADMINISTRATIVA	6/3/2023
1023960932	MORENO TALERO DAYANNA NICHOLE	CARRERA ADMINISTRATIVA	4/6/2024

Fuente: Auditor OCI

Por lo anterior, se recomienda efectuar la vinculación de los funcionarios y la actualización de las mencionadas escaleras en el sistema SIGEP II, a la mayor brevedad posible, toda vez que la información allí reportada debe ser consistente y obedecer a la realidad institucional.

#### b) **ACTUALIZACIÓN HOJAS DE VIDA**

Se descargó del aplicativo SIGEP II, el reporte de actualización de las 433 hojas de vida de los funcionarios del IDEAM, para el periodo de tiempo comprendido entre el 15 de julio de 2023 al 24 de septiembre de 2024, evidenciando lo siguiente:

Tabla No. 3 – Componentes actualizados en SIGEP II

COMPONENTE ACTUALIZADO	CANTIDAD
SIN COMPONENTE DE ACTUALIZACIÓN	9
CONTRATOS	4
DATO_ADICIONAL	1
DATO_CONTACTO	30

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 18 de 37

DOCUMENTOS_ADICIONALES	5
EDUCACION_FORMAL	27
EXPERIENCIA_PROFESIONAL	310
IDIOMA_PERSONA	3
OTRO_CONOCIMIENTO	7
VINCULACION	37
<b>Total general</b>	<b>433</b>

Fuente: Auditor OCI

Del cuadro anterior se puede observar que las diferentes medidas tomadas por el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano han impactado positivamente en este ítem, ya que del total de la planta al 14 de agosto de 2024 (422 funcionarios), todos estos han realizado la debida actualización.

#### **c) DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS PERIODICA**

El Decreto 1083 de 2015, preceptúa en su artículo 2.2.16.4 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art. 2) *Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:*

*a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia (...)"*

Ahora bien, para confirmar lo establecido, en la normatividad anteriormente expuesta, la Oficina de Control Interno realizo la validación de los 422 funcionarios activos en la planta para el 1 de enero de 2024; obteniendo que 8 personas no presentaron la mencionada declaración de bienes y rentas, de los cuales 4 se habían retirado antes de la fecha límite para presentarla (31 de mayo de 2024) y los 4 restantes se les requirió desde el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, antes de ser remitidos al Grupo de Instrucción de Control Disciplinario Interno, mediante memorandos de ORFEO No. 20242020107553 enviado el 11 de junio de 2024 y 20242020097301 enviado el 11 de septiembre de 2024; obteniendo los siguientes resultados:

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 19 de 37

Tabla No 4 – funcionarios pendientes de Declaración de Bienes y Rentas al 30/05/2024

CEDULA	NOMBRE	ESTADO ACTUAL
79283754	CEBALLOS LIEVANO JORGE LUIS	11/09/2024
19480997	MARTINEZ SARMIENTO OSCAR GUILLERMO	No registra en aplicativo
79802877	ROMERO VIDARTE MAURICIO	No registra en aplicativo
13442917	RIVERA LARA EDGAR AUGUSTO	No registra en aplicativo

Fuente: Auditor OCI

Es importante resaltar que, en el informe de la vigencia inmediatamente anterior, también se evidenció que el funcionario RIVERA LARA EDGAR AUGUSTO no ha dado cumplimiento a lo establecido normativamente, tal como se muestra a continuación:

Imagen No 1 – Consulta SIGEP II – Edgar Augusto Rivera Lara

Resultado de la búsqueda Bienes y Rentas

Tipo de Declaración	Período Declarado	Fecha de realización de la declaración	Extemporáneas	Modificadas	Tipo de Documento	Número de Identificación	Nombre Completo
PERIÓDICA	01/01/2021 - 31/12/2021	28/05/2022	NO	NO	CEDULA DE CIUDADANIA	13442917	EDGAR AUGUSTO RIVERA LARA
PERIÓDICA	01/01/2020 - 31/12/2020	27/05/2021	NO	NO	CEDULA DE CIUDADANIA	13442917	EDGAR AUGUSTO RIVERA LARA
PERIÓDICA	01/01/2019 - 31/12/2019	16/05/2020	NO	NO	CEDULA DE CIUDADANIA	13442917	EDGAR AUGUSTO RIVERA LARA

Fuente: SIGEP II

#### d) CONTRATISTAS

Frente a la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica, entre el 16 de julio de 2023 y el 31 de julio de 2024, se suscribieron un total de 719 contratos de prestación de servicios con personas naturales; sobre los cuales, se efectuó la revisión de presentación de hojas de vida en el SIGEP y el nivel de cumplimiento en su actualización, de los cuales se presentaron 2 inconsistencias de la siguiente manera:

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 20 de 37

Tabla No. 5 – Contratistas sin vinculación en SIGEP

N. CTO	NOMBRE	CEDULA	F. INICIO	F. FIN	OBSERVACIÓN
206	CARLOS ALFREDO CUCUNUBA ARIZA	84451410	20/02/24	30/11/24	No estaba desvinculado como funcionario - Subsanado durante el seguimiento
278	JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEÑA	1000163404	27/03/24	31/12/24	Subsanado durante el seguimiento

Fuente: Auditor OCI

De lo anterior, se concluye que se mantiene efectividad en los controles establecidos por la OAJ frente a esta obligación para la suscripción de contratos.

#### e) REPORTE EQUIPO DIRECTIVO

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, y a la herramienta dispuesta para la Función Pública para que los servidores públicos de altos cargos del Estado declaren sus bienes y rentas, registren sus conflictos de intereses y para los casos en que aplique, las personas Expuestas Políticamente declaren su información financiera complementaria, la Oficina de Control Interno realizó la validación del cumplimiento de estos lineamientos, evidenciando lo que se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla No. 6 – Equipo directivo

CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO(A)	FECHA MAXIMA PARA DECLARAR RENTA	FECHA MAXIMA PARA PUBLICAR EN PAGINA LEY 2013	FECHA PUBLICACIÓN PAGINA LEY 2013
1130665967	ECHEVERRY PRIETO GHISLIANE	1-oct	1-nov	En tiempos
1130625045	TIGREROS ORTIZ ALEXIS	13-sep	13-oct	En tiempos
7573280	LEON LUQUEZ JULIO CESAR	9-oct	9-nov	En tiempos
1019031184	JIMENEZ ARTEAGA RAYMOND ALEXANDER	11-oct	11-nov	En tiempos
79792515	SANCHEZ WALDRON CESAR AUGUSTO	8-ago	8-sep	26-sep
1110449535	RAMOS SUAREZ GILBERTO ANTONIO	6-sep	6-oct	En tiempos
43079891	PATIÑO JURADO MARIA EUGENIA	18-oct	18-nov	20-may

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 21 de 37

CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO(A)	FECHA MAXIMA PARA DECLARAR RENTA	FECHA MAXIMA PARA PUBLICAR EN PAGINA LEY 2013	FECHA PUBLICACIÓN PAGINA LEY 2013
80259762	ESPITIA MUÑOZ WILMER	25-sep	25-oct	30-may
31714800	SIERRA GIRALDO INGRID TATIANA	24-oct	24-nov	29-ago
71722121	ACOSTA MIRKOW JUAN FERNANDO	27-ago	27-sep	13-sep
79908502	BERNAL QUIROGA FABIO ANDRES	12-ago	12-sep	30-may
79948545	JIMENEZ SANCHEZ JORGE GIOVANNI	13-sep	13-oct	9-sep
53052228	CABALLERO VILLALOBOS LINA MARIA	2-sep	2-oct	30-may
1130588922	PATIÑO CORREA ELIZABETH	27-ago	27-sep	En tiempos

Fuente: Auditor OCI

También se pudo observar, que el grupo de Talento Humano remitió correo electrónico el 28 de junio a todos los integrantes del equipo directivo, como recordatorio para el cumplimiento de los tiempos de la normatividad vigente:

## Imagen No. 2 – Correo electrónico recordatorio al equipo de directivo

28/6/24, 12:31 Correo: Viviana Alejandra Forero Padilla - Outlook

Recordatorio Actualización Ley 2013 de 2019

Viviana Alejandra Forero Padilla <vforero@ideam.gov.co>  
 Vie 28/06/2024 12:32

Para: Dirección General IDEAM <direccion@ideam.gov.co>; Nancy Yolanda Alfonso Bernal <nalfonso@ideam.gov.co>; Cesar Augusto Sanchez Waldron <casanchez@ideam.gov.co>; Gilberto Antonio Ramos Suárez <garamos@ideam.gov.co>; Maria Eugenia Patino Jurado <mpatino@ideam.gov.co>; Juan Fernando Acosta Mirkow <jfacosta@ideam.gov.co>; Jorge Giovanni Jimenez Sanchez <jjimenez@ideam.gov.co>; Elizabeth Patino Correa <epatino@ideam.gov.co>; Fabio Andrés Bernal Quiroga <fbernal@ideam.gov.co>; Alexis Tigreiros Ortiz <atigreiros@ideam.gov.co>; Raymond Alexander Jimenez Arteaga <rjimenez@ideam.gov.co>; Lina María Caballero Villalobos <lcaballero@ideam.gov.co>; Ingrid Tatiana Sierra Giraldo <isiera@ideam.gov.co>; Wilmer Espitia Muñoz <wespita@ideam.gov.co>; Julio Cesar Leon Lugo <jcleon@gmail.com>; CC: Angela Maria Betin Garcia <abetin@ideam.gov.co>; Co: Nelson David Torres Higuera <ndtorres@ideam.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente correo les recuerdo la publicación periódica de información que establece la Ley 2013 de 2019, así como reza a continuación:

*"Cuando se genere un cambio en la información registrada en la declaración, debe proceder a actualizarla conforme con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, que indica:*

**ARTÍCULO 3o. (...) La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.**

*Por consiguiente, si en el transcurso del año que usted se encuentre vinculado a la entidad presenta una nueva declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, deberá proceder a actualizar esta declaración dentro del mes siguiente a dicha presentación.."*

Por lo anterior, y dado que ya que está próximo a iniciar el calendario tributario 2024 para las personas naturales establecido por la DIAN para la presentación de la Declaración de Impuesto sobre la Renta, no olviden realizar la respectiva presentación y evitar sanciones disciplinarias.

Cordialmente,



**Viviana Alejandra Forero Padilla**  
 Profesional Universitario  
 Grupo de Administración y  
 Desarrollo del Talento Humano  
 Secretaria General  
 Tel: (571) 352 7100 Ext. 1150  
 Línea nacional 018000 110 012  
 Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C.  
[www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co)

Fuente: Evidencias aportadas por el auditado

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 22 de 37

## Hallazgo No. 2 – Incumplimiento en la normatividad por el no reporte de información de Personas Políticamente Expuestas (A)

Esperanza Barbosa Alonso – Coordinadora del Grupo de Tesorería

### CRITERIO

- Decreto 830 de 2021 "Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)"

*ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, el cual quedará así:*

*"ARTICULO 2.1.4.2.3. Personas Expuestas Políticamente. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.*

### CONDICIÓN

Respecto a la Declaración de Personas Políticamente Expuestas, se observa lo siguiente:

Tabla No. 7 – Consulta Equipo Directivo en PEP

CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO(A)	CARGO	DECLARACIÓN PEP
1130665967	ECHEVERRY PRIETO GHISLIANE	DIRECTORA GENERAL	26-ago
71722121	ACOSTA MIRKOW JUAN FERNANDO	SECRETARIO GENERAL	13-sep
79908502	BERNAL QUIROGA FABIO ANDRES	SUBDIRECTOR	31-may
79948545	JIMENEZ SANCHEZ JORGE GIOVANNI	SUBDIRECTOR	9-sep

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 23 de 37

53052228	CABALLERO VILLALOBOS LINA MARIA	SUBDIRECTOR	30-may
1130588922	PATIÑO CORREA ELIZABETH	SUBDIRECTOR	11-jun
31714800	SIERRA GIRALDO INGRID TATIANA	JEFE OFICINA	29-ago
79792515	SANCHEZ WALDRON CESAR AUGUSTO	JEFE OFICINA	26-sep
1110449535	RAMOS SUAREZ GILBERTO ANTONIO	JEFE OFICINA	24-jun
80259762	ESPITIA MUÑOZ WILMER	JEFE OFICINA	30-may
5819732	BARRETO RUIZ MIGUEL ALEJANDRO	COORDINADOR ALMACEN E INVENTARIOS	26-sep
51807678	BARBOSA ALONSO ESPERANZA	COORDINADOR TESORERIA	No Reporta

Fuente: Auditor OCI

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitó al grupo de Talento Humano indicar si ha realizado actividades para que la funcionaria Esperanza Barbosa Alonso realice la declaración de Persona Políticamente Expuesta, a lo cual anexo las evidencias del requerimiento remitido mediante ORFEO 20232020064623 del 28 de abril de 2023; frente a lo cual la funcionaria manifestó a través de memorando 20232020072973 manifestó:

*“Al respecto, con un rasgo que me atrevo a leer de intencionalidad, excluyen resaltar la condición prevalente de “manejo directo”, atando únicamente “dineros o valores del estado”; les recuerdo que para que se finalice un pago debe transcurrir la Cadena Presupuestal definida normativamente, el proceso de cualquier pago inicia en los responsables de la ejecución de recursos (Directora General; Secretario General, Subdirectores, Jefes de Oficina, entre otros) y en los respectivos supervisores y Ordenadores del Gasto, quienes SI manejan directamente los recursos del estado.*

*Seguidamente justifican con una de las funciones que tiene el cargo: “A su vez en el manual de funciones Referencia No. 052 de la Resolución No. 0624 del 26 de junio de 2019, “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM”, entre las funciones del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ubicado en el Grupo de Tesorería, se encuentra: “1. Registrar el pago de las obligaciones contraídas por el Instituto, que le sean asignadas, utilizando los aplicativos contables establecidos por el ente rector.”, de acuerdo a esto, al ser usted responsable de dineros o valores del Estado”.*

*Como lo indica el manual de funciones, sólo procede “cuando me son aginados los trámites”, situación que ocurre cuando, insisto, ha sido previamente autorizado por los supervisores y los ejecutores de recursos (arriba enunciados)*

 <p> <b>IDEAM</b>          Instituto de Hidrología,          Meteorología y          Estudios Ambientales       </p>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 24 de 37

*Por lo anterior, y dado que la instrucción que me dan; “es necesario que realice en su hoja de vida la marcación PEP y posteriormente realizar la declaración en el Aplicativo de Integridad del Departamento Administrativo de la Función Pública.” No la aceptaré hasta tanto sea aclarado y precisado el concepto aplicable y la interpretación de la norma (decreto 830 de 2021) sea objetiva, imparcial y articulada de la normativa que debemos aplicar quienes operamos el aplicativo SIIF Nación II, definido por el ente rector para el pago por las obligaciones de entidades adscritas al presupuesto general de la nación”*

Ante lo expuesto anteriormente por la funcionaria coordinadora del Grupo de tesorería y remitido a esta oficina en el marco de este seguimiento por el Grupo de Talento Humano, es importante indicar que el Decreto 830 de 2021, antes de referirse puntualmente al cargo de “Tesorero”, habla de: “(...) Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos” subrayado fuera del texto. Por lo cual, no es necesario que exista en la planta de personal el cargo de tesorero, para que deba reportar la información de PEP, con el hecho que se manejen dineros del estado, ya se tiene esa obligación, ahora bien, la Coordinadora del Grupo de Tesorería, maneja las cuentas bancarias del Instituto, por lo tanto, tiene acceso a los dineros de la entidad, así sea solo para trasladarlas a la SCUN, por cual estaría inmersa en lo establecido en el decreto 830 de 2021.

#### **f) RETIRO**

Finalmente, con el fin de validar de manera integral el retiro, la Oficina de Control Interno procedió a revisar 76 funcionarios retirados entre el 16 de julio de 2023 y el 15 de agosto de 2024, en los siguientes componentes:

- Desvinculación del SIGEP
- Formato Entrega del puesto de Trabajo
- Declaración de Bienes y Rentas de Retiro en SIGEP
- Traspaso de bienes a su nombre
- Pago de Liquidación de Prestaciones Sociales
- Retiro del Sistema de Seguridad Social

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 25 de 37

De las revisiones realizadas se obtuvieron los siguientes resultados

- **Desvinculación del SIGEP**

De los 76 funcionarios retirados, 19 no se encontraban desvinculados del SIGEP, razón por la que, se solicitó la verificación de los que se encontraban pendientes obteniendo que:

- 2 funcionarios fueron vinculados nuevamente como provisionales.
- 2 funcionarios actualmente se encuentran como contratistas.
- 15 fueron desvinculados durante el seguimiento.

Esta situación complementa la condición del Hallazgo No. 1, sobre la desactualización de la plataforma SIGEP II, ya que, si no se realizan las desvinculaciones en los tiempos correctos, afecta el ingreso de nuevos cargos y la falta de cargos en las escaleras mencionadas en el acápite de ingresos.

- **Formato Entrega del puesto de Trabajo**

De los 76 funcionarios retirados, 54 funcionarios entregaron su informe a tiempo, esto corresponde al 71%, 10 funcionarios no se evidencia el formato en el Sistema Documental ORFEO, sin embargo, se encuentra el Formato de Paz y Salvo por Desvinculación de Personal firmado por el jefe inmediato en el espacio que se denomina Formato Entrega Puesto de Trabajo, correspondiendo al 13%; finalmente 12 funcionarios no se evidencio; correspondiente al 16%.

Gráfico No. 1 – Entrega de puesto de trabajo



Fuente: Auditor OCI

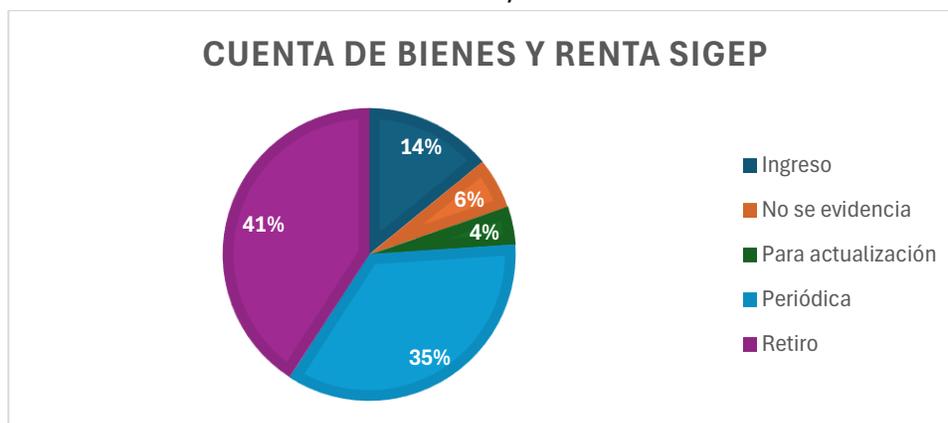
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 26 de 37

Sobre esto, la Oficina de Control Interno recomienda fortalecer los puntos de control, teniendo en cuenta que este punto se ha mencionado varias veces en diferentes informes de seguimiento y auditorías, y continuar con la mejora frente a la transferencia de conocimiento a nivel institucional.

- Declaración de Bienes y Rentas de Retiro en SIGEP

Se verificaron 71 de los 76 retiros realizados, ya que 7 funcionarios se encuentran en periodo de prueba de otra entidad; de los 71 funcionarios se evidenciaron las declaraciones de bienes y renta de la siguiente manera:

Grafico No. 3 – Declaraciones de bienes y rentas de los funcionarios retirados



Fuente: Auditor OCI

El 41% corresponde a 29 funcionarios que realizaron de manera correcta la declaración de retiro, el 35% corresponde a 25 funcionarios que la presentaron como periódica, el 14% son 10 funcionarios que presentaron para ingreso; el 4% que son 3 funcionarios que realizaron para actualización y el 6% que corresponde a 4 funcionarios que no realizaron declaración.

Es importante resaltar que, de acuerdo con la normativa descrita en los criterios de este informe de seguimiento, la declaración de bienes y rentas se debe realizar para el ingreso, de manera periódica y para el retiro de los funcionarios públicos, por lo que, la Oficina de Control Interno recomienda fortalecer los puntos de control y reforzar mediante capacitación los tipos de declaración y evitar la presentación incorrecta de las mismas.

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 27 de 37

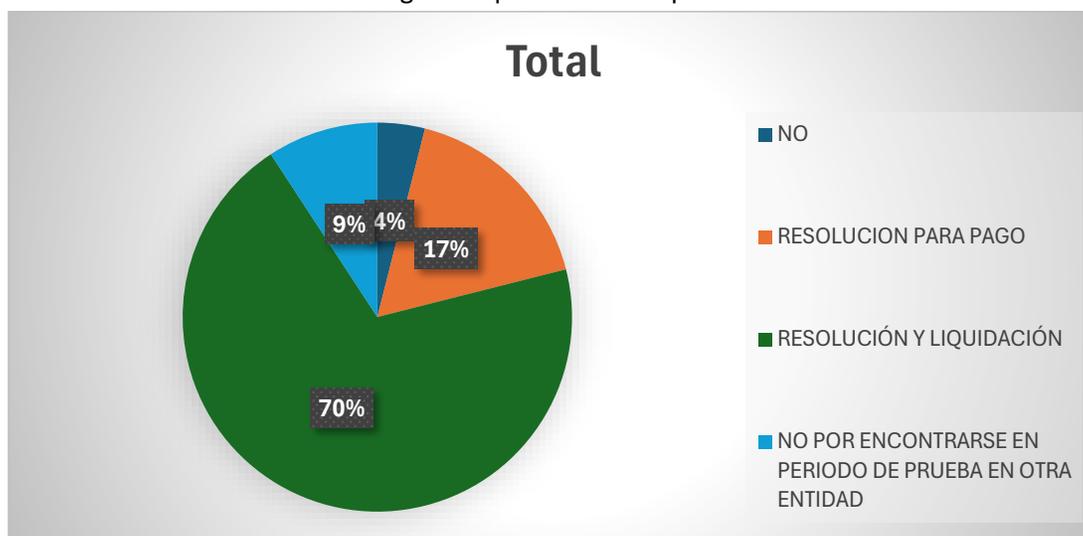
- Traspaso de bienes a su nombre

En este punto, se evidencio que de los 76 funcionarios, 74 ya no registran inventario, los 2 restantes, el inventario del funcionario Gregory Monroy Paramo fue radicado el viernes 04 de octubre, por lo que se encuentra en trámite, y el inventario del funcionario José Alberto Chaparro Martínez fue evidenciado en la auditoria integral al proceso de Almacén e Inventarios - AIGPAI-2024-17; de lo cual quedo el Hallazgo No. 2 Debilidades en la Entrega y Traspaso de los Inventarios a Cargo de los Funcionarios del Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios.

- Pago de Liquidación de Prestaciones Sociales

Sobre este ítem, se conoció que, de los 76 funcionarios, 53 liquidaciones ya fueron canceladas, correspondiente al 70%; 13 liquidaciones se encuentran en trámite de pago, correspondiente al 17%; 7 no se han realizado por ser personas que se encuentran en periodo de prueba en otra entidad, corresponden al 9%; y finalmente 3 que no se ha iniciado el trámite, observando el caso puntual de la funcionaria Uribe Caballero Gloria Eyenid, de quien se encuentran realizando consultas para evitar caer en errores por la permanente incapacidad que presento durante los últimos 2 años.

Gráfico No. 2 – Pago de liquidaciones de prestaciones sociales



Fuente: Auditor OCI

Referente al pago de liquidación de prestaciones sociales, la Oficina de Control Interno recomienda fortalecer los controles y continuar con las mejoras implementadas para el pago de liquidaciones en

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 28 de 37

menores tiempos, ya que esto impacta en las PQRS de la entidad, específicamente en el Grupo de Talento Humano, e incluso minimizar el riesgo de demandas contra la entidad y el posible pago de intereses moratorios.

- Retiro del Sistema de Seguridad Social

Finalmente se verificaron los retiros del Sistema de Seguridad Social de 136 funcionarios que se desvincularon de la entidad entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de agosto de 2024; donde se evidencio:

### **HALLAZGO No. 3 – Inoportunidad en el retiro del Sistema de Seguridad Social (A)**

Grupo de Administración de Administración y Desarrollo del Talento Humano.

#### **CRITERIO**

- **Decreto 780 de 2016 – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social**

*“Artículo 2.2.1.1.3.5 Responsabilidad por reporte no oportuno. El empleador que no reporte dentro del mes siguiente a aquel en el cual se produce la novedad de retiro, responderá por el pago integral de la cotización hasta la fecha en que efectúe el reporte a la EPS. La liquidación que efectúe la EPS por los periodos adeudados prestará mérito ejecutivo”*

#### **CONDICIÓN**

Del total de retiros revisados, se evidencio que 7 funcionarios fueron retirados después del tiempo estipulado en la norma; razón por la que se tuvo que cancelar un día en la planilla del mes siguiente, tal como se observa a continuación:

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 29 de 37

Imagen 3 – Evidencia pagos realizados a Seguridad Social del funcionario Juan David Garcia Castaño

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades														TOTAL								
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET P	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC		AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	
CC 16077255	GARCIA CASTAÑO JUAN DAVID	1065893687	26/08/2024	202402	202403										C									30	30	30	30	\$5.380.700
CC 16077255	GARCIA CASTAÑO JUAN DAVID	1065893687	26/08/2024	202402	202403										A									30	30	30	30	\$3.363.800
CC 16077255	GARCIA CASTAÑO JUAN DAVID	1064557555	26/06/2024	202401	202402								X	C	X									30	30	30	30	\$3.729.800
CC 16077255	GARCIA CASTAÑO JUAN DAVID	1064557555	26/06/2024	202401	202402										A									30	30	30	30	\$3.363.800
CC 16077255	GARCIA CASTAÑO JUAN DAVID	1063175706	15/05/2024	202403	202404	X																	1	1	1	1	\$109.600	
CC 16077255	GARCIA CASTAÑO JUAN DAVID	1061640097	15/03/2024	202402	202403																			30	30	30	30	\$3.363.800
CC 16077255	GARCIA CASTAÑO JUAN DAVID	1060750886	30/01/2024	202401	202402																			30	30	30	30	\$3.363.800

Fuente: Evidencia aportada por el auditado

Imagen 4 – Evidencia pagos realizados a Seguridad Social de la funcionaria Angela Rocío Carrillo Benítez

## II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades														TOTAL								
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET P	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC		AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	
CC 1015437974	CARRILLO BENITEZ ANGELA ROCIO	1058217984	27/10/2023	202308	202309		X																	1	1	1	1	\$38.600
CC 1015437974	CARRILLO BENITEZ ANGELA ROCIO	1057585686	27/09/2023	202307	202308									C	X									30	30	30	30	\$1.883.900

Fuente: Evidencia aportada por el auditado

Tabla No. 8 – Funcionarios desafiliados extemporáneamente

CÉDULA	NOMBRE	ULTMO DÍA LABORADO
52953400	CASALLAS MARTINEZ IVONNE MARITZA	24/7/2023
1015437974	CARRILLO BENITEZ ANGELA ROCIO	31/7/2023
79921143	AFANADOR MOLANO JOSE ALEXANDER	31/7/2023
8060806	CARDONA CASTRILLÓN JUAN DAVID	31/7/2023
1110465408	AVILA OCAMPO JAVIER HERNANDO	31/7/2023
16077255	GARCIA CASTAÑO JUAN DAVID	28/2/2024
5026958	BARRERA FLOREZ JORGE ALBERTO	29/2/2024

Fuente: Auditor OCI

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 30 de 37

Durante la verificación, se preguntó al Grupo de Talento Humano sobre estas situaciones, a lo que aportaron el correo electrónico del 17 de agosto de 2023, informando al operador de PILA; para que realizara los mencionados retiros:

### Imagen 5 – correo electrónico a Pago Simple

**RV: Planilla retirados julio 2023** General/Todos los empleados (sin restricciones)

---

**De:** Angela Maria Betin Garcia <abetin@ideam.gov.co>  
**Enviado:** jueves, 17 de agosto de 2023 17:02  
**Para:** CANAL CORPORATIVO <canalcorporativo@pagosimple.com>  
**Cc:** diana.buitrago@pagosimple.com <diana.buitrago@pagosimple.com>  
**Asunto:** Planilla retirados julio 2023

Cordial saludo,

Solicito proyección de planilla con novedad de retiro a 31 de julio del 2023 planilla julio 2023 N°1056324929 de los siguientes funcionarios:

1110465408 - avila ocampo, javier hernando - retirado 31/07/2023  
 1015437974 - CARRILLO BENITEZ, ANGELA ROCIO - retirada 31/07/2023  
 79921143 - AFANADOR MOLANO , JOSE ALEXANDER - retirado 31/07/2023  
 52953400 - CASALLAS MARTINEZ, IVON MARITZA - retirada 23/07/2023  
 8060806 - CARDONA CASTRILLON, JUAN DAVID - retirado 31/07/2023

--

Atentamente,



**IDEAM**  
 Instituto de Hidrología,  
 Meteorología y  
 Estudios Ambientales

Por favor considere el medio ambiente antes de  
 imprimir este correo electrónico!

**Angela Maria Betin Garcia**  
 Profesional Universitario  
 Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano  
 Tel: (571) 352 7160 Ext. 1150 - 1152  
 Línea nacional 018000 110 012  
 Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C.  
[www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co)

**IDEAM - IDEAM**  
 IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Fuente: Evidencias aportadas por el auditado

Por lo anterior, y para evitar que las situaciones se vuelvan a presentar, se deben fortalecer los controles frente a la ejecución oportuna de las novedades en la planilla PILA, e impedir que se realicen pagos adicionales; esto en concordancia con la Sentencia 1852 del Consejo de Estado con fecha 15 de noviembre de 2007:

*“(…) pues por mandato constitucional expreso, el control fiscal debe fundarse en los principios constitucionales de eficiencia, economía, equidad y defensa del medio ambiente. Siendo la eficiencia uno de los principios orientadores de la función administrativa<sup>2</sup> y de la función pública de control fiscal, es evidente que quienes desarrollan actividades de gestión fiscal deben actuar con diligencia en el manejo de los recursos públicos, con el fin de maximizar el uso de los mismos, generar ahorro, reducir costos, evitar que se generen sobrecostos (…)”*

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 31 de 37

## 7. FORTALEZAS

En el proceso de auditoría, fueron detectadas las siguientes fortalezas:

1. Se evidencian mejoras significativas en los controles aplicados para la actualización de hojas de vida, presentación de la declaración de bienes y rentas y las declaraciones que debe presentar el equipo directivo.
2. Se observan campañas constantes sobre actualización de hojas de vida, presentación de la declaración de bienes y rentas en tiempos.
3. Existe un mayor seguimiento a la desvinculación de los servidores públicos (entrega de puesto de trabajo, traspaso de inventarios).

## 8. HALLAZGO Y OBSERVACIONES DETECTADAS

H/NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	CONNOTACIÓN				
			A	D	F	P	OI
X		<p><b>HALLAZGO No. 1 – Desactualización de en la plataforma SIGEP II (A)</b></p> <p>Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano</p> <p><b>CRITERIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Decreto 1083 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.</b></li> </ul> <p><b>Artículo 2.2.17.3</b> “Objetivos del SIGEP. Los objetivos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) son: registrar y almacenar información en temas de organización institucional y personal al servicio del Estado; facilitar los procesos, seguimiento y evaluación de la organización institucional y de los recursos humanos al interior de cada entidad, consolidando</p>	x				

*la información que sirva de soporte para la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional; igualmente, permitir el ejercicio del control social, suministrando a los ciudadanos la información en la normatividad que rige a los órganos y a las entidades del Sector Público, en cuanto a su creación, estructura, plantas de personal, entre otros.”*

**Artículo 2.2.17.5** *“Usuarios del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). Serán usuarios del SIGEP las instituciones públicas, los servidores públicos y los ciudadanos, teniendo en cuenta las restricciones de información y de acceso que sean establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.”*

**Artículo 2.2.17.6** *“Subsistemas. El SIGEP está organizado en los siguientes subsistemas: (...) 2. Subsistema de Recursos Humanos: Este Subsistema contiene la información sobre los servidores públicos y contratistas que prestan servicios personales a las instituciones, desde su vinculación, permanencia y retiro, independiente de la fuente de financiación: presupuesto de inversión, de funcionamiento o aportes en virtud de los convenios suscritos con organismos internacionales. (...)”*

**Artículo 2.2.17.7** *“Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son*

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 33 de 37

		<i>responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio. Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable. (...)"</i>					
X		<p><b>Hallazgo No. 2 – Incumplimiento en la normatividad por el no reporte de información de Personas Políticamente Expuestas (A)</b></p> <p>Esperanza Barbosa Alonso – Coordinadora del Grupo de Tesorería</p> <p><b>CRITERIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 830 de 2021 "Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)"</li> </ul> <p><i>ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, el cual quedará así:</i></p> <p><i>"ARTICULO 2.1.4.2.3. Personas Expuestas Políticamente. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración</i></p>	X				

		<p><i>pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.</i></p>					
X		<p><b>HALLAZGO No. 3 – Inoportunidad en el retiro del Sistema de Seguridad Social (A)</b></p> <p>Grupo de Administración de Administración y Desarrollo del Talento Humano.</p> <p><b>CRITERIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Decreto 780 de 2016 – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social</b></li> </ul> <p><i>“Artículo 2.2.1.1.3.5 Responsabilidad por reporte no oportuno. El empleador que no reporte dentro del mes siguiente a aquel en el cual se produce la novedad de retiro, responderá por el pago integral de la cotización hasta la fecha en que efectúe el reporte a la EPS. La liquidación que efectúe la EPS por los periodos adeudados prestará mérito ejecutivo”</i></p>	X				

Convenciones

**A:** Administrativo

**D:** Disciplinario

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 35 de 37

**F:** Fiscal  
**P:** Penal  
**OI:** Otras Instancias

Notas:

- Para las auditorías de gestión, el Hallazgo (H) corresponde al incumplimiento de un criterio.
- Tanto los hallazgos (H) como las Observaciones (OBS) identificadas requieren Plan de Mejoramiento.

## 9. CONCLUSIONES

Describir de manera breve los aspectos a rescatar de la auditoría Interna y/o los cambios que afecte a la organización

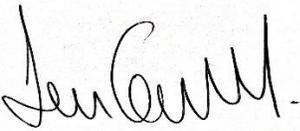
1. Se cumplió con el objetivo del seguimiento.
2. Se evidencia el fortalecimiento en los controles frente a la actualización de hojas de vida y presentación de declaración de bienes y rentas periódicas.
3. Se continúan presentando debilidades frente a la vinculación y desvinculación de los servidores públicos en la plataforma SIGEP II.
4. Se mantiene la efectividad de los controles frente a la contratación de la entidad en la plataforma SIGEP II.
5. Se han fortalecido los controles frente a la publicación de las diferentes declaraciones de la Ley 2013 del Equipo Directivo.

## 10. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

N/A

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 36 de 37

### 11. CONTROL DE APROBACIÓN INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CONTROL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	
<b>ELABORÓ:</b>    <hr/> Cargo: CONTRATISTA CONTROL INTERNO	<b>REVISÓ Y APROBÓ:</b>    <hr/> PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 17 Oficina Control Interno

### 12. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	30/10/2012	Creación del documento
2	19/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
3	05/12/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
4	27/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso, en donde se suprime el ítem de recomendaciones.
5	29/09/2017	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
6	11/12/2019	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
7	27/04/2020	Se incluye el numeral 11 "Control De Aprobación Del Informe De Auditoría Interna"; con el texto "Elaboró-Revisó-Aprobó"
8	08/10/2021	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
9	01/12/2021	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F003
		<b>VERSIÓN:</b> 13
		<b>FECHA:</b> 28/08/2023
		<b>PÁGINA</b> 37 de 37

10	06/04/2022	Se realizó la actualización de la nueva norma disciplinaria, Ley 1952 de 2019, que entró a regir en su totalidad el 29 de marzo de 2022.
11	07/06/2022	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
12	12/09/2022	Se hace revisión y se adiciona a la declaratoria la certificación del compromiso ético.
13	11/09/2023	Se adiciona en la metodología las siglas, limitaciones, riesgos y seguimiento al plan de mejoramiento; y la connotación de los hallazgos en la tabla final

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ Y APROBÓ:</b>
<b>BIBIANA LUCÍA GARCÍA MARÍN</b> <b>CONTRATISTA OFICINA DE CONTROL</b> <b>INTERNO</b>	<b>MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO</b> <b>JEFE OFICINA CONTROL INTERNO</b>